

## INFORME ANUAL DE COMISARIO

### A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PARTICIPANTES DE SEADIN COMPAÑIA LIMITADA

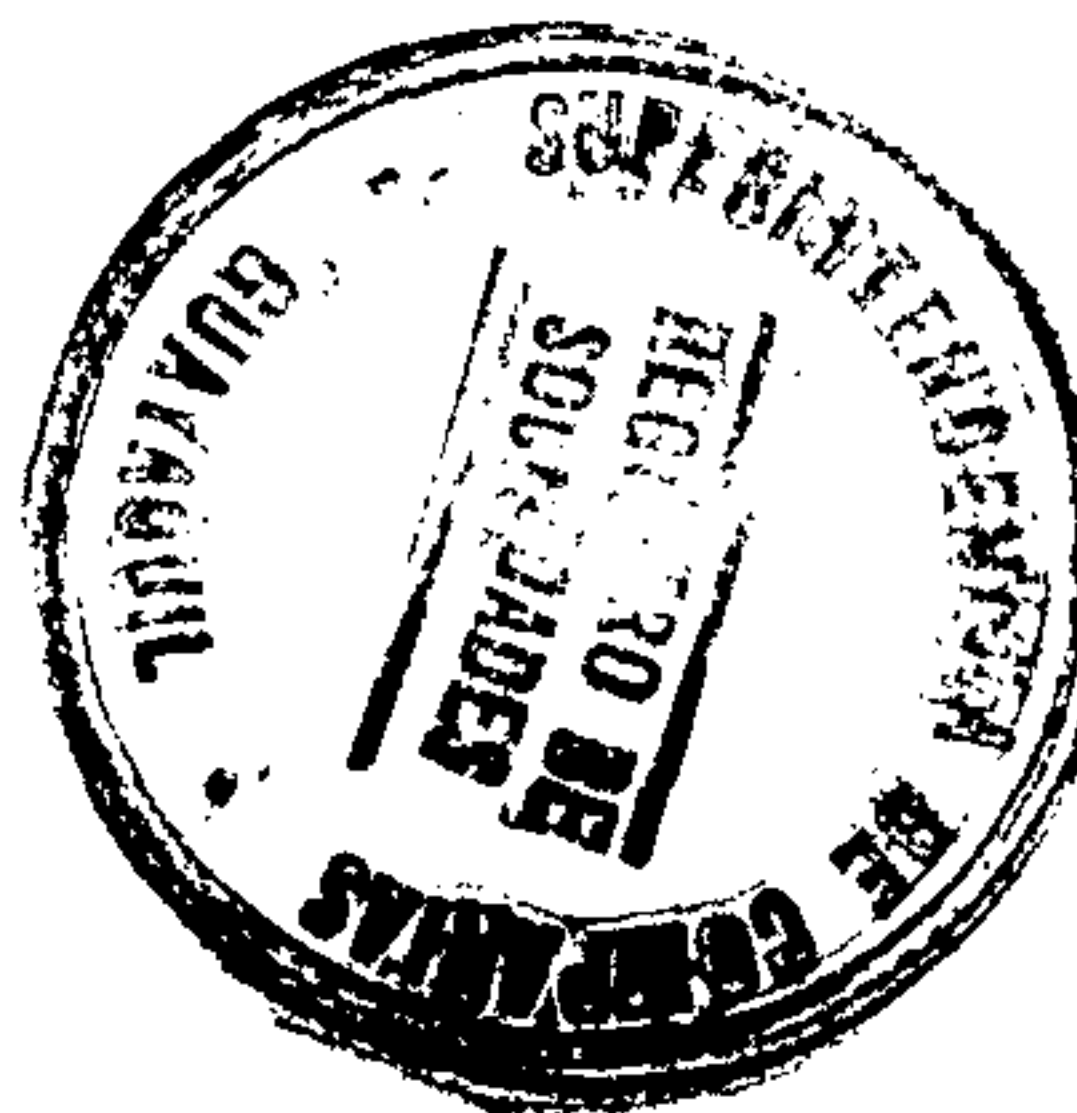
Con el fin de dar cumplimiento con las disposiciones del artículo 321 de la ley de compañías, así como de la resolución 92.1.4.3.0014 y demás disposiciones afines, de la Superintendencia de compañías, cumplo en presentarles a continuación el siguiente informe de comisario de la compañía SEADIN CIA. LTDA., para el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 1997, el mismo que a continuación resumo:

- 1.- Para la buena aplicación y cumplimiento de mis funciones de comisario de Seadin Cia. Ltda., he contado con la colaboración permanente de todo el personal administrativo con que cuenta la empresa.
- 2.- La administración de la compañía ha demostrado dar fiel cumplimiento de las diversas normas legales, estatutarias y reglamentarias, relacionadas con la operación misma de la empresa, así como las resoluciones de las respectivas Juntas Generales de Socios participantes realizadas en el transcurso del año 1997.
- 3.- Tanto la correspondencia, los libros de Actas de Junta General de Socios, así como los comprobantes y libros contables se han llevado y conservado de conformidad con las disposiciones legales vigentes en nuestro país.
- 4.- Para efectos de permitirle mantener una adecuada custodia y conservación correcta de sus bienes, la compañía mantiene implementado un sistema de control interno adecuado y acorde, a fin de tener sólidas bases para un correcto cumplimiento del mismo.
- 5.- En relación con los Estados Financieros presentados por la compañía, debo indicar que estos mantienen uniformidad y concordancia con las cifras registradas en los libros contables de la empresa, sus saldos son confiables y han sido preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, en concordancia con las normas prácticas de Contabilidad y Principios de Contabilidad establecidos en el Ecuador por la Superintendencia de Compañías.
- 6.- Durante este período la compañía tomó la decisión de no continuar con el desarrollo de cursos en el área de computación, debido a que el alumnado que se matriculaba, se retiraba y de un curso de 10 alumnos, terminaban 2, lo cual creaba un mayor gasto que ingreso. Por lo tanto se incrementó el servicio en el manejo de nóminas y se vió obligado a la contratación de un Abogado y una Trabajadora Social, profesionales que evitan el riesgo laboral, y a su vez se cumple con las disposiciones del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos.

En cumplimiento de las funciones a mi encomendadas, quedo de ustedes.

Atentamente,

  
C.P.A. JORGE LARA AVILA  
Reg. 0.16143  
Comisario



08 JUL 1998